

Cayhuayna, 28 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, de fecha 01.MAR.2021, se aprobó la AMPLIACIÓN DE CONTRATO, por el SEMESTRE I -2021, de los docentes y jefes de práctica de las diferentes carreras profesionales que han sido declarados ganadores de los concursos públicos llevados a cabo durante el 2020, previo informe de desempeño académico de los directores de los departamentos académicos, para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta de contrato mediante resolución de los respectivos profesionales, precisando su carga académica, categoría y demás datos necesarios";

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 04.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico, en atención al documento presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, informa que se ha consolidado las plazas para contrato de docentes para el Semestre I-2021, en el que se ha adicionado las 14 plazas de jefes de práctica a tiempo completo para el Colegio Nacional de Aplicación, alcanzando un total de 320 plazas para contrato, distribuido como sigue: 101 plazas tipo DCB1; 120 plazas tipo DCB2; 05 plazas tipo DCB3; 65 plazas de jefe de práctica a tiempo completo; y 29 plazas de jefe de práctica a tiempo parcial, 20 horas; cuyo costo total es de S/ 2,314,591.56, por 04 meses, a excepción del Colegio Nacional de Aplicación que será por 10 meses, tal como lo muestra en el Cuadro que figura en el documento; concluyendo que, ante el requerimiento de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, solo se garantiza la disponibilidad presupuestal para contratar por el semestre I-2021, afectando dichos gastos a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; y en cuanto al semestre II-2021 quedaría sujeto al saldo disponible S/ 931,166.87, y que esto podría variar a partir del mes de agosto a diciembre de 2021, lo que implicaría a disminuir la cantidad de plazas y/o categorías propuestas; recomendando que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos determine una escala de la carga académica de los docentes contratados, precisando las tres categorías; es decir, para las plazas DCU-B1, la carga académica debería ser mayor a 18 horas académicas; para las plazas DCU-B2, la carga académica debería ser entre 14 a 18 horas académicas; y para las plazas DCU-B3 con carga académica menor a 13 horas académicas, a fin de no generar el déficit presupuestal;

Que el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Oficio N° 029-2021-UNHEVAL/FCAT-D, del 13.ABR.2021, dirigido al Rector, remite para su ratificación la Resolución N° 037-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, 13.ABR.2021, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR la propuesta del Rector Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de ampliación del Contrato a los Docentes ganadores del Concurso 2020, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL y que cuentan con la evaluación favorable del Director Académico y los resultados favorables de la encuesta de opinión estudiantil, proporcionado por la Unidad de Gestión Docentes, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 0270-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 26.ABR.2021, remite sin observación, el Informe N° 047-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 23.ABR.2021, del Abogado Externo, quien, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, y las resoluciones emitidas en el año 2020 (Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL) informa que, los docentes propuestos cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución Consejo Universitario N° 472-2021-UNHEVAL, del 01.MAR.2021; asimismo, precisa que mediante Oficio Virtual N° 402-2021-UNHEVAL-VRAcad-DAYSA, remitido con fecha 15 de marzo de 2021, se tiene que todos los profesionales se encuentran considerados por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para la ampliación de contrato, y de acuerdo al Informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, se tiene que cuenta con la opinión presupuestal favorable para las propuestas de ampliación de contrato que viene realizando el Consejo de Facultad. Finalmente, manifiesta que el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y renovar a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el artículo 107°, inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada, que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato de los profesionales; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, OPINA que se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo la ampliación de contrato de los profesionales propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativa y Turismo, del 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución, ello teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 0609-2021-UNHEVAL, de que la propuesta debe realizarse a los profesionales que no se encuentren incurso en ningún impedimento y teniendo en cuenta la propuesta, se asume que el Consejo de Facultad previo a proponer a revisado que ningún postulante tenga impedimento para ser

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la forma de la Resolución





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0333-2021-UNHEVAL

-02-

contratado.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1272-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º **AMPLIAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como **DOCENTE CONTRATADO**, según tipo o categoría para las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativa y Turismo de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 037-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 13.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO/ CATEGORÍA	GRUPO	ASIGNATURA
1	Ciencias Administrativas.	Mg. IVÁN MANSILLA CHAMORRO	DC B1	I	Diseño Organizacionales
				III	Sistema de Gestión de Calidad
				I	Administración de Instituciones Financieras
2		Mg. RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA	DC B1	I	Gestión de Desarrollo Personal
				II	Emprendimiento Empresarial
				I	Seminario de Tesis I
3		Dr. RAFAEL ANTONIO ANIBAL RIVERO	DC B1	III	Investigación Científica
				III	Planificación Estratégica
				III	Seminario de Tesis I
4		Mg. YOSSARY BRAVO TABOADA	DC B1	I	Ingles III
	II			Ingles III	
	III			Ingles III	
	I			Comunicación Oral	
1	Turismo y Hotelería	Mg. SIMEON SOTO ESPEJO	DC B2	Único	Administración de Negocios Turísticos
				Único	Métodos y Técnicas de Estudio

- 2º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FFPec.-DDpto.Acad.
DIGA DASA
URH-UPA URPyC
SUEyC Interesado File Archivo

Se transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL